



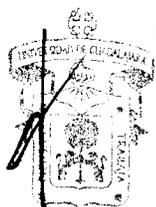
Exp. 021
Núm. I/2001/219

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido tomado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, donde se propone la creación del plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Servicios de Hospedaje, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que no existe duda de que en el ámbito internacional continuará la búsqueda de una mayor competitividad en los mercados de bienes y servicios, por lo tanto es necesario enfrentar el reto, que significa la globalización, no solo en lo económico, o en las comunicaciones, sino también en el importante campo de la educación, ya que la movilidad del trabajo, exige mayor velocidad de cambio y adaptación de los sistemas educativos, tanto en las formas de organización, como en el contenido de los programas y métodos de enseñanza.
2. Que en este sentido la Universidad de Guadalajara recién empieza a ofrecer a los jóvenes aspirantes y empleadores la figura de Técnico Superior Universitario. En concordancia con lo que desde la década de los ochenta viene impulsando, la OCDE, los Estados Unidos y Canadá, ahora los principales socios comerciales de México, y es lo que se refiere a competencias para el trabajo, sobre lo que han señalado en diversos momentos estos países, que gran parte de la solución de los problemas del empleo, en el largo plazo, tienen que ver con el desarrollo de tres capacidades básicas en el individuo:
 - Capacidad de innovación
 - Capacidad de adaptación
 - Capacidad de aprendizajeTodo ello a través de un currículum que permita contar con programas flexibles, de mayor calidad y pertinencia, con las necesidades del estudiante y la de los empleadores.
3. Que por lo tanto la necesidad de crear nuevos esquemas basados en normas de competencia para el trabajo, es crear un espacio, que nos permita construir opciones en educación más acordes con las necesidades individuales y sociales que hay. El valor de estos nuevos conceptos radica en su capacidad para abordar problemas que no han





logrado resolver cabalmente otros enfoque. De esta manera el programa que aquí se propone, buscar fortalecer la débil interpretación de las necesidades de la formación de los individuos, y por otro lado las expectativas de los empleadores, evitando la desagregación del conocimiento que se origina a través de fijar objetivos muy generales dejando de lado la integración activa del conocimiento y aplicación, teórica-práctica, en el cual las partes logran más que una simple suma de ellas.

4. Que las consecuencias de esta fragmentación de los objetivos y contenidos de los programas, impactan la relevancia del aprendizaje propuesto, ya que se alejan de las condiciones reales, en que estos contenidos y objetivos son significativos. En gran medida esta última insuficiencia de lo que se aprende, en las instituciones educativas, es resultado de la fragmentación de los conocimientos, con los que se operan los programas.
5. Que la conjunción de ambos elementos teoría-práctica, conocimiento-aplicación, permite conocer una noción de competencia, en las que se privilegia el desempeño, entendido como la expresión concreta de los recursos que pone en juego el individuo cuando lleva a cabo una actividad profesional, y que pone énfasis en el uso o manejo que el egresado debe hacer de lo que sabe, no del conocimiento aislado, sino puesto en condiciones en las que el desempeño sea relevante.
6. Que en suma, en términos pedagógicos, centrar los resultados en el desempeño implica, modificar no solo el tiempo de diseño curricular, sino también, las prácticas docentes y la evaluación que se ha concentrado en el aprendizaje de conceptos, teorías y técnicas que finalmente se reduce a información, ello implica que dejen de hacerse separaciones entre el saber y el saber hacer, privilegiado algunos de ellos, para centrar el esfuerzo de resultados de aprendizaje en los cuales se logra una integración de ambos.
7. Que esto significa reconocer a la práctica como un recurso didáctico poco utilizado mediante el cual el individuo puede consolidar lo que sabe, poniéndolo en juego y aprender nuevas cosas, es decir si el abordaje de conocimientos teóricos se hace en función de las condiciones de trabajo que podemos identificar como situaciones originales, o bien formas de análisis y reflexión alternativos pero aplicables a las actividades turísticas en su conjunto.
8. Que el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, se encuentra localizado en la Región Centro que comprende los Municipios de Acatlán de Juárez, Cuquio, El Salto, Ixtlahuacán del Río, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Cristóbal de la Barranca, Tlajomulco de Zúñiga, Villa Corona, Zapotlanejo y la Zona Metropolitana de Guadalajara. Esta región comprende una superficie de 5,503.35 Km², que representan el 7% del total del Estado. Con una población de 3,609,688 habitantes o sea que el 60.25 de la población total de la entidad donde el 48.80% son del género masculino y el 51.20% del género femenino y donde el grupo de edad 20-24 años que es el demandante de la educación superior lo integran 392,347 jóvenes que representan el 10.87% del total de la población.



9. Que el fenómeno de dominación que ejerce la zona metropolitana sobre el resto de las regiones, se ha consolidado por la capacitación de recursos humanos y de capital, permitiendo así un proceso de acumulación en forma progresiva. La capacitación de estos excedentes, se da por diferentes mecanismos entre los que destacan las relaciones comerciales y turismo, el sistema financiero, las migraciones y la concentración industrial. El comercio, y los servicios incluidos, el turismo son de tal magnitud que colocan a esta región en un lugar privilegiado como generadora de ingresos, estimándose que en esta región se concentra más del 80% de ingresos generados por estos sectores. Se concentra en esta región más del 70% de la industria (hoteles), fundamentalmente en la zona metropolitana de Guadalajara y en los municipios conurbados, de Tlajomulco de Zúñiga y el Salto. (Datos Indicadores Económicos de SEIJAL 1998).
10. Que en el segundo informe de actividades del Rector General de la Universidad de Guadalajara, Dr. Víctor Manuel González Romero, dijo: "La Universidad consolida al departamento como unidad académica básica donde se realizan y combinan las funciones de docencia, investigación y extensión; afina las técnicas de programación académica en el nuevo contexto de planes de estudio en créditos con currículas semiflexibles..."
11. Que por su parte, el Plan Institucional de Desarrollo 1995-2001 en su Visión 2010 (pág. 10) menciona que "Los planes y programas de estudio se diseñan con una metodología curricular flexible, que permitan a los alumnos participar de una manera activa en su formación". Asimismo, dicho Plan Institucional de Desarrollo, establece como objetivo general (pág. 22) la urgencia de "elevar la eficacia, calidad y pertinencia de los servicios y programas que ofrece la institución... y estimula en nuestros estudiantes la adquisición de habilidades y competencias que les permita desarrollarse en el ámbito internacional.
12. Que el Rector General de la Universidad de Guadalajara, Dr. Víctor Manuel González Romero, en su tercer informe de actividades (pág. 50) menciona que la Universidad de Guadalajara, por medio de la reforma universitaria "creó las condiciones indispensables para formar profesionistas del más alto nivel", teniendo como base "el clima académico adecuado y para ello adoptamos el modelo departamental, que propicia la integración de la docencia, la investigación y la extensión, admite la flexibilidad en los planes de estudio y facilita la movilidad de los estudiantes y los profesores".
13. Que ante diversos planteamientos hechos por asociaciones y agrupaciones empresariales relacionadas con el ramo turístico y por opiniones de prestadores de servicios del Estado de Jalisco, en el sentido de ofertar nuevas opciones de estudios en el nivel de técnico superior universitario, que contenga asignaturas y adiestramientos que desarrollen nuevas capacidades, habilidades y aptitudes de los egresados universitarios; y ante las necesidades de pertinencia, de mejora la eficiencia terminal prevaeciente en los niveles de educación superior. El modelo de técnico superior universitario considera la formación polivalente e integral del estudiante, consistiendo ésta en proporcionar al alumno una formación general que le permita al término de sus



estudios, insertarse en el mercado laboral, ya que será capaz de participar en una amplia gama de actividades de los establecimientos prestadores de servicio turístico.

14. Que por lo anterior, el 75% del plan de estudios del Técnico Superior Universitario en Servicios de Hospedaje, se dedica a la formación general científico y técnico aplicada a sistemas, funciones, procedimientos y aspectos operativos comunes de empresas tales como: hoteles, restaurantes, arrendadora de autos, agencias de viajes, líneas aéreas, otras empresas de transportación, etc.
15. Que para el logro profesional del Técnico Superior Universitario en Servicios de Hospedaje es necesario que se combinen tres aspectos muy importantes:
- Impartir estudios de calidad y de formación integral que permitan al egresado desempeñarse profesionalmente en una amplia gama de empresas de alojamiento;
 - Combinar los estudios del aula, el laboratorio, las prácticas y estadias en el sector productivo del ramo hotelero;
 - Impulsar conocimientos, aptitudes, capacidades y habilidades en el estudiante para que pueda desempeñarse profesionalmente en una empresa de servicios hoteleros.
16. Que los objetivos principales del Técnico Superior Universitario en Servicios de Hospedaje son:
- Llevar a cabo un análisis del actual plan de estudios de la Licenciatura en Turismo, bajo el sistema de créditos para identificar la pertinencia del mismo;
 - Identificar la probabilidad de ofrecer la Carrera de Técnico Superior Universitario en Servicios de Hospedaje;
 - Proponer que una vez concluidos dos años de estudios de Técnico Superior Universitario en Servicios de Hospedaje, el estudiante podrá revalidar sus créditos afines con la currícula de Licenciado en Turismo, después de cubrir los requisitos establecidos en este documento;
 - Fomentar profesionales de grado de Licenciatura y Técnicos Superior Universitario en Servicios de Hospedaje para ejercer el rol de puestos de dirección y gestión para los primeros y los puestos de supervisión en operación para los segundos;
 - Ofrecer educación de excelencia en calidad, actualizada e integral, que proporcione una visión innovadora y la habilidad para promover procesos de mejora en las organizaciones;
 - Proponer un plan de estudios flexible basado en el sistema de créditos, para dar congruencia al modelo académico de la Universidad de Guadalajara;
 - Dejar las bases para la implementación de un posgrado en el área de turismo.

4

J

CCG

CR



17. Que el estudiante que haya aprobado el 100% de las materias del plan de estudios de Técnico Superior Universitario en Servicios de Hospedaje, podrá solicitar por escrito al C. Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a través de la Coordinación de Carrera de la Licenciatura en Turismo, la aceptación para continuar sus estudios en dicha licenciatura, para lo cual se le deberán revalidar las siguientes asignaturas:

Materias Técnico Superior Universitario en Servicios de Hospedaje	Materias Licenciatura en Turismo
Informática Básica	Informática básica
Fundamentos del Turismo	Fundamentos del Turismo
Inglés I	Lengua Extranjera Niveles I, II y III
Taller de Expresión Oral y Escrita I	Taller de Expresión Oral y Escrita
Inglés II	Lengua Extranjera Niveles IV, V y VI
Estadística I	Estadística I
Operación de Servicios de Hospedaje I	Operación de Servicios de Hospedaje
Operación de Servicios de Hospedaje II	Operación de Servicios de Hospedaje
Operación de Servicios de Hospedaje III	Operación de Servicios de Hospedaje
Operación de Servicios de Alimentos y Bebidas	Operación de Servicios de Alimentos y Bebidas
Inglés III	Lengua Extranjera Niveles VII, VIII y IX
Relaciones Públicas y Comunicación	Relaciones Públicas y Comunicación
Inglés IV	Lengua Extranjera Niveles X, XI y XII
Relaciones Humanas y Motivación	Relaciones Humanas y Motivación
Congresos y Convenciones	Organización de Congresos y Convenciones
Patrimonio Turístico Cultural	Patrimonio Turístico Cultural
Operación de Eventos y Banquetes	Operación de Eventos y Banquetes

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15



de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6ª de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I y II, 6o. fracción III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:



Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Servicios de Hospedaje, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del calendario escolar 2001 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Area de Formación Básico Común Obligatoria	47	22
Area de Formación Básico Particular Obligatoria	131	62
Prácticas Profesionales	33	16
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	211	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

AREA DE FORMACION BASICA COMUN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Administration	AD147	CT	60	20	80	9	
Informática Básica	SI107	L	0	80	80	5	
Taller de Expresión Oral y Escrita I	AD142	CT	40	20	60	6	
Estadística I	MC106	CT	60	20	80	9	
Contabilidad Financiera	CT149	CT	40	40	80	9	
Matemáticas Financieras	MC124	C	60	20	80	9	
Totales:			260	200	460	47	

AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Operación de Servicios de Hospedaje I	TR175	CT	40	60	100	9	
Fundamentos del Turismo	TR116	CT	60	60	120	12	
Inglés I	TR159	CT	34	56	90	9	
Inglés II	TR160	CT	34	56	90	9	TR159
Inglés III	TR161	CT	34	56	90	9	TR160
Inglés IV	TR162	CT	34	56	90	9	TR161
Operación de Servicios de Hospedaje II	TR176	CT	40	60	100	9	TR175
Operación de Servicios de Hospedaje III	TR177	CT	40	60	100	9	TR176
Operación de Servicios de Alimentos y Bebidas	TR139	CT	20	60	80	7	TR116
Mercadotecnia	MN123	CT	60	20	80	9	
Relaciones Públicas y Comunicación	AD134	CT	40	20	60	6	
Relaciones Humanas y Motivación	RH129	CT	20	40	60	6	
Congresos y Convenciones	TR178	CT	20	60	80	7	TR177
Mercadotecnia Hotelera	TR179	CT	20	40	60	6	MN123
Operación de Eventos y Banquetes	TR138	CT	20	60	80	7	TR139
Patrimonio Turístico Cultural	TR146	CT	40	40	80	8	TR116
Totales:			556	804	1360	131	

Handwritten signatures and initials: J, CR, CAJ

Handwritten signature



CUARTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

QUINTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Además del bloque de cursos presentado serán válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que con el visto bueno de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio y que deberán ser aprobados por la Comisión de Revalidación de Estudios Títulos y Grados del Consejo del Centro Universitario.

SEPTIMO. Los créditos correspondientes a las prácticas profesionales serán organizados por la Coordinación de Carrera y las Academias correspondientes con actividades específicas para los alumnos, quienes los cursarán de acuerdo a su plan de prácticas propuesto por el Tutor y con el visto bueno de la Coordinación de Carrera para su desarrollo”.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Servicios de Hospedaje son:

- I. Haber aprobado los 211 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- II. Haber cumplido con el Servicio Social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- III. Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de Titulación establecidas en la normatividad vigente.

NOVENO. Los alumnos que aprueben el total de los créditos exigidos para lograr el Técnico Superior Universitario en Servicios de Hospedaje, podrán cursar los créditos complementarios para obtener el grado de Licenciatura en Turismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

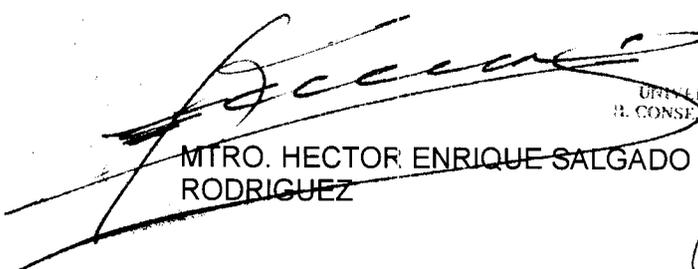
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

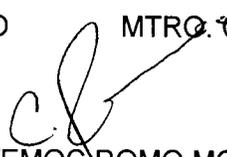
ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

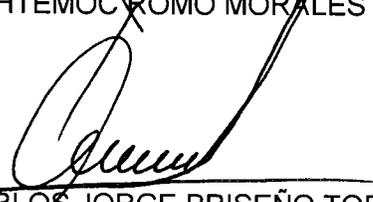
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2001


LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION


MTRO. HECTOR ENRIQUE SALGADO
RODRIGUEZ


MTRO. CARLOS DURRIEL GUTIERREZ


C. CUAUHTEMOC ROMO MORALES


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO